CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Secretaría General

CSN/C/SG/DSG/26/06
Exp.: DSG/SOLIC/2026/41

D. Pedro Luis de la Fuente Fernández
Subdelegado del Gobierno
Subdelegación del Gobierno en Burgos
Delegación del Gobierno en Castilla y León

S/REF: IS/pr PFot-438-ALM

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS AFECCIONES A LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA EN FASE 1 DE DESMANTELAMIENTO DEL PROYECTO DE SOLARIA DE ALMACENAMIENTO POR BATERÍAS "AGRUPACIÓN MAIRA GAMMA", PARA SU HIBRIDACIÓN CON LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DEL MISMO NOMBRE

Con fecha 22 de julio de 2026 (número de registro de entrada 62463), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, solicitud de informe en relación con la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del módulo de almacenamiento de energía por baterías para la agrupación Maira Gamma, y sus infraestructuras de evacuación, para hibridación con la instalación fotovoltaica del mismo nombre, en la provincia de Burgos. Dicha petición se ha acompañado de del documento de referencia *Informe de afección al Consejo de Seguridad Nuclear (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) de la hibridación con sistema de almacenamiento en baterías de la Agrupación Maira Gamma (44,998 MW-180 MWh).*

Según lo recogido en el oficio recibido, esta solicitud se ha realizado a los efectos de lo previsto en el artículo 5 del *Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes,* aprobado mediante Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

El Pleno del Consejo, en su reunión de día 7 de octubre de 2026, ha estudiado dicha solicitud, así como la evaluación efectuada por la dirección técnica de Protección Radiológica, y ha concluido que la ejecución de las actuaciones asociadas a dicho proyecto no dan lugar a afecciones, desde el punto de vista de la seguridad nuclear y la protección radiológica, sobre las actividades de desmantelamiento que se desarrollan en la central nuclear de Santa María de Garoña, diferentes a las analizadas anteriormente por este Consejo para las instalaciones fotovoltaicas con las que van a hibridarse los proyectos de almacenamiento por baterías. En consecuencia, desde ese mismo punto de vista, se informa favorablemente, con las condiciones que se establecen en el anexo, que suponen

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 16/10/2026 08:23:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=47664-52413-12536-6C71C

la actualización de las que se establecieron en su día en el escrito de referencia CSN/C/SG/SMG/22/01 para la instalación fotovoltaica indicada, actualizadas de acuerdo con la situación actual de la central en su fase 1 de desmantelamiento.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado m) del artículo 2º de la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Firmado electrónicamente por el secretario general
Pablo Martín González

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 16/10/2026 08:23:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=47664-52413-12536-6C71C

Anexo

CONDICIONES ASOCIADAS AL INFORME PRECEPTIVO SOBRE LAS AFECCIONES A LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA EN FASE 1 DE DESMANTELAMIENTO DEL PROYECTO DE SOLARIA DE ALMACENAMIENTO POR BATERÍAS "AGRUPACIÓN MAIRA GAMMA", PARA SU HIBRIDACIÓN CON LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DEL MISMO NOMBRE

1) En cumplimiento con la posible afectación a las vías de acceso a la central necesaria para el cumplimiento con el *Plan de Emergencia Interior* en fase 1 de desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña:

 a) Solaria deberá extremar las precauciones con los cuatro cruces de sus infraestructuras asociadas a los proyectos MAIRA con las vías de acceso a la central que se enumeran a continuación, durante la construcción de las instalaciones y posteriormente durante su operación, asegurando que nunca se bloquearán varias simultáneamente y tratando que los bloqueos ocasionados durante las obras tengan la menor duración posible:

 – La carretera N-232, a 13,5 km de la central, cerca del municipio de Busto de Bureba.

 – La carretera BU-504, a 10,5 km de la central, entre las poblaciones de La Aldea y Cascajares de Bureba.

 – La carretera BU-V-5506, a 1 km de la central, cerca del pueblo de Garoña.

 – La carretera vecinal o acceso secundario, que va desde Barcina del Barco hasta el acceso principal a la central.

 b) Solaria deberá comunicar a Enresa, con antelación, los bloqueos programados o los posibles que puedan ocurrir durante las obras de construcción de las infraestructuras de los proyectos.

2) En relación con la posible afectación del *Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental* (PVRA) de la central:

 a) Solaria deberá extremar las precauciones en relación a los trabajos en las proximidades de las estaciones del PVRA 1 (Sta. María de Garoña) y 4 (Barcina de Barco), comunicando a Enresa la previsión de realización de actividades en las cercanías de las mencionadas estaciones con la suficiente antelación, coordinándose y consensuándose los trabajos previamente con los responsables de la central.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 16/10/2026 08:23:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=47664-52413-12536-6C71C